



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00556-00
DEMANDANTE: LEIDY SERNA
DEMANDADO: FERNANDO LONDOÑO

Si bien se aportaron resultados de la notificación efectuada a la parte solicitada, lo cierto es que en primer lugar no se aportó copia de lo remitido al extremo pasivo, ni tampoco se allegó la certificación de entrega, donde conste fecha en que se recibió, por lo que la misma no se tendrá en cuenta.

Al margen de lo anterior, y como quiera que el Despacho por error involuntario, indicó de manera errónea la fecha de celebración de la diligencia de interrogatorio de parte, en cuanto al año, en aras de garantizar el debido proceso, se fija nueva fecha para el día 2 - marzo - 2021, hora 10:00, a la hora de las, en los términos del auto de fecha 24 de septiembre de 2020.

Se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que efectúe la notificación del extremo pasivo, la cual deberá acreditar ante el Despacho con no menos de cinco (5) días de antelación a la celebración de la diligencia.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 28 de enero de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario